



## Resolución Directoral Nacional N° 146 -2012-BNP

Lima, 13 SET. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Directorales Nacionales N°140-2012-BNP, de fecha 22.08.2012, y N°135-2012-BNP y N°134-2012-BNP, ambas de fecha 20 de agosto de 2012, se resolvió en el Artículo Tercero; **REMITIR** a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que por error material se consignó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas debiendo ser Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, error que debe ser corregido por la administración de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1) del Artículo 201° Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 201.2) del Artículo 201° de la Ley 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- CORREGIR** el Artículo Tercero de las Resoluciones Directorales Nacionales N°140-2012-BNP, de fecha 22 de agosto de 2012, y N°135-2012-BNP, N°134-2012-BNP ambas de fecha 20 de agosto de 2012, quedando redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO TERCERO: REMITIR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas el formato de Personal Beneficiario del Decreto de

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 146 2012-BNP (Cont.)**

Urgencia N° 037-94, como sustento del monto señalado en el Artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente resolución"



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**